



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Eduardo Ortiz García.

Sres./as. Concejales/as:
Don David Saiz Díaz.
Doña Noelia González Gómez

SECRETARIO:

D. Santiago Carral Riádigos.

En La Costana, municipio de Campoo de Yuso, a doce de febrero de dos mil veinte, cuando son las catorce horas y treinta minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 113.1.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la aprobación del Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de diciembre de 2019. Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, la Junta de Gobierno ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR de los tres miembros que la integran, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 13 de diciembre de 2019.

2.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

EXPEDIENTE: 193366P – ACTIVIDAD NO CLASIFICADA

[...]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 189 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y considerando la Resolución de

Alcaldía número 202 de fecha 05 de julio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

Conceder Licencia de ACTIVIDAD para la actividad consistente en ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EXTRAHOTELERO situada en LA POBLACIÓN.

EXPEDIENTE: 193366P – LICENCIA DE OBRAS

[..]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 189 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 202 de fecha 05 de julio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

Conceder Licencia Urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA BUNGALOW Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO BUNGALOWS COMO ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EXTRAHOTELERO situada en LA POBLACIÓN

EXPEDIENTE 292856W

[...]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 189 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 202 de fecha 05 de julio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

AUTORIZAR el inicio de las actuaciones consistentes en REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CON CAMBIO DE USO EN VILLASUSO.

EXPEDIENTE: 365266P

[...]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 189 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 202 de fecha 05 de julio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en CAMBIAR GALERÍA DETERIORADA POR UNA NUEVA.



EXPEDIENTE: 388256W

[...]

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 189 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y considerando la Resolución de Alcaldía número 202 de fecha 05 de julio de 2019, por la que se delegan competencias en materia de licencias municipales en favor de la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA por TRES VOTOS A FAVOR de los tres miembros que integran la Junta de Gobierno:

Conceder Licencia Urbanística para la realización de Obras consistentes en REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, COLOCACIÓN DE FALSO TECHO DE PLADUR.

3.- OTROS EXPEDIENTES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRA O ACTIVIDAD.

No se presentan.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones para dejar constancia que la presente acta ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de marzo de 2020.

EL SECRETARIO – INTERVENTOR

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.